

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, sobre homologación de curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea. (PP. 330/2014).

Visto el expediente administrativo número H042/4JUL/13 a instancia de don Jesús Luque Rodríguez, con DNI 33.397.903-V, representante legal de Neventos Málaga, S.L., y domicilio a efectos de notificación en C/ Armengual de la Mota, núm. 17, entresuelo M, Málaga, que solicita la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de julio de 2013, se recibe en esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública solicitud de renovación de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje, y perforación, solicitada por don Jesús Luque Rodríguez.

Segundo. Con fecha 29 de noviembre de 2013, se solicita a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, visita e informe sobre la adecuación de las instalaciones conforme a los criterios de homologación del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Tercero. Realizada visita de inspección a las instalaciones de don Jesús Luque Rodríguez, se emite Informe Sanitario Favorable conforme al Decreto 286/2002, de 26 de noviembre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública

R E S U E L V E

Conceder a don Jesús Luque Rodríguez la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea.

La presente homologación tiene una duración de dos años contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 23 de enero de 2014.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.